



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 17 de mayo de 2011

número 39

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 546/2011	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Estrada García	(2ª Pub)	3
Exp. 1716/2005	Sucesorio Intestamentario	Simón Velásquez Sánchez	(2ª Pub)	3
Exp. 73/2011	Sucesorio Intestamentario	Constancio Estrada Medrano	(2ª Pub)	3
Exp. 668/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Enrique Flores Álvarez	(2ª Pub)	4
Exp. 46/2011	Sucesorio Intestamentario	Inocencio García Salas	(2ª Pub)	4
Exp. 477/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan José Cavazos García	(2ª Pub)	4
Exp. 620/2011-III	Sucesorio Intestamentario	José Yrene L. Acosta Hernández	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Mario Rodríguez Alemán	(2ª Pub)	5
Exp. 2303/2009	Ejecutivo Mercantil	Exiquio Reyna Ramos	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Perpetua Memoria	Martín García Bustos	(1ª Pub)	5
Exp. 998/2005	Ejecutivo Mercantil	Gabriela González Gutiérrez	(1ª Pub)	6
Exp. 544/2010	Ordinario Civil	José Miguel Zapata González	(1ª Pub)	6
Exp. 415/2010	Ordinario Civil	Bernardo Rangel Araiza	(1ª Pub)	7
Exp. 1316/2006	Ordinario Civil	Sergio Esquivel Martínez	(1ª Pub)	7
Exp. 183/2011	Divorcio Necesario	Manuel Gutiérrez Contreras	(1ª Pub)	7
Exp. 87/2011	Divorcio Necesario	Luis Alberto López Hernández	(1ª Pub)	7
Exp. 1514/2007	Ejecutivo Mercantil	Mario Alberto Sustaita Reyes	(1ª Pub)	8
Exp. 1415/2003	Ejecutivo Mercantil	Luis Alberto Oyervides Ramírez	(1ª Pub)	8
Exp. 1612/2006	Ordinario Mercantil	Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	9
Exp. 8/2011	Divorcio Necesario	Mariana Alejandra Torres Villalobos	(1ª Pub)	9
Exp. 671/2011-III	Sucesorio Intestamentario	Ernesto del Bosque Barrera	(1ª Pub)	9
Exp. 97/2011	Sucesorio Intestamentario	Amira Ivonne Palancares Calvo	(1ª Pub)	10
Exp. 738/2011	Sucesorio Intestamentario	María Florencia López Malacara Viuda de Muñoz	(1ª Pub)	10
Exp. 816/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Daria Solís Ávalos	(1ª Pub)	10
Exp. 81/2011	Sucesorio Intestamentario	Héctor Miguel Cárdenas Aguirre	(1ª Pub)	10

Exp. 396/2011	Rectificación de Acta	Juan Guadalupe García Alejandro	(1ª Pub)	11
Exp. 583/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Lainez Portillo	(1ª Pub)	11
Exp. 706/2011	Sucesorio Intestamentario	Carlos Alcázar Hurtado	(1ª Pub)	11
Exp. 477/2011	Sucesorio Intestamentario	Francisco Lara Gaona	(1ª Pub)	11
Exp. 479/2011	Sucesorio Testamentario	Irma Hortencia Hernández Pérez	(1ª Pub)	12
Exp. 460/2007	Ordinario Civil	Juana Cerecero Ramírez	(1ª Pub)	12
Exp. 346/2011	Rectificación de Acta	María Isabel Reyes Silva	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	Mario Villarreal Gil	(3ª Pub)	13
Aviso Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	Elvira Estela Martínez García	(3ª Pub)	13
Exp. 571/2010	Sucesorio Intestamentario	Mario Iscandar Pesina Montemayor	(2ª Pub)	14
Exp. 1329/2010	Sucesorio Intestamentario	María Anacleto Covarrubias Flores	(2ª Pub)	14
Exp. 426/2011	Sucesorio Intestamentario	Angelina Estrada Saucedo	(1ª Pub)	14
Exp. 486/2011	Sucesorio Intestamentario	Juana María Angélica Estrada Hernández	(1ª Pub)	15
Exp. 346/2011	Sucesorio Intestamentario	Francisco Cobio Hernández	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Extrajudicial In-Testamentario	María Mercedes Sierra Reyes Vda. de Palomares	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Armando Guerra García	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 157/2011	Sucesorio Intestamentario	Manuel Francisco Zavala Moreno	(2ª Pub)	16
Exp. 334/2010	Ordinario Civil	Pedro Alcalá González	(1ª Pub)	16
Exp. 163/2011	Sucesorio Intestamentario	Francisco Cardona de la Rosa	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 70/2011	Sucesorio Intestamentario	Hildegaldó Vicente de la Peña Villarreal	(2ª Pub)	18
Exp. 277/2010	Divorcio Necesario	Alma Leticia Vázquez Reyes	(1ª Pub)	18
Exp. 514/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	18
Exp. 708/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	19
Exp. 3/2011	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Idalia González Ramos	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 409/2010	No Contencioso	María Candelaria Sifuentes García	(3ª Pub)	20
Exp. 196/2011	Sucesorio Intestamentario	Petra Cadena Nava	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Testamentaria Extrajudicial	Belinda Ayaneth Ríos Guerra	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Testamentaria Extrajudicial	Roberto Alday Ulloa	(2ª Pub)	21
Exp. 95/2011	Divorcio Necesario	Mario Tomás Rangel Ceniceros	(1ª Pub)	21
Exp. 1272/2008	Ordinario Civil	María Magdalena Watanave Martínez	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 526/2009	Sucesorio Intestamentario	David Jiménez Acevedo	(2ª Pub)	22
Exp. 405/2011	Sucesorio Testamentario	Raymundo Hernández Reyes	(2ª Pub)	23
Exp. 56/2011	Sucesorio Intestamentario	Ana María Hernández Salas	(2ª Pub)	23
Exp. 29/2011	Sucesión Testamentaria	María Concepción Rojas Morales	(2ª Pub)	23
Exp. 21/2011	Sucesorio Intestamentario	René Guajardo Aguilar	(2ª Pub)	24
Exp. 973/2010	Sucesorio Intestamentario	José Luis Muro Castillo	(2ª Pub)	24
Balance	Balance de Liquidación	Ara Construcciones y Terracerías, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	24
Exp. 1528/2009	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	25
Exp. 736/2009	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	25
Exp. 636/2010	Emplazamiento	Sergio Pérez Pérez	(2ª Pub)	26
Exp. 256/1996	Ejecutivo Mercantil	Enrique Amezcua Escobedo	(1ª Pub)	26
Exp. 769/2010	Ordinario General	María del Carmen Ríos Medina	(1ª Pub)	27
Exp. 2/2011	Divorcio Necesario	Blanca Estela Castro Varela	(1ª Pub)	27
Exp. 226/2011	Civil Usucapión	Susana de la Rosa Campos	(1ª Pub)	28
Exp. 76/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	28
Exp. 885/2010	Ordinario Civil	Rafael Adame Martínez	(1ª Pub)	29
Exp. 257/2009	Ejecutivo Mercantil	Milenio Automotriz, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	30
Exp. 315/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Carlos Tagle Lozano	(1ª Pub)	30
Exp. 117/2011	Sucesorio Intestamentario	Ma. Victoria Hidrogo Córdova	(1ª Pub)	30
Exp. 652/2011	Sucesorio Intestamentario	Dolores Bernal Pacheco	(1ª Pub)	31
Exp. 470/2011	Sucesorio Intestamentario	Bruno Roque Farías	(1ª Pub)	31
Exp. 382/2011	Sucesorio Intestamentario	Oscar Hernández Hernández	(1ª Pub)	32
Exp. 553/2011	Sucesorio Intestamentario	Bernardo Guerra Pacheco	(1ª Pub)	32
Exp. 661/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C.V.	(1ª Pub)	32

Exp. 791/2009	Ordinario Civil	Gloria Hernández Salazar	(1ª Pub)	33
Exp. 465/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	33
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 058/2011	Sucesorio Intestamentario	María Isabel Veliz Félix	(2ª Pub)	34
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 239/2011	Sucesorio Intestamentario	Luz del Carmen Barrientos Venegas	(2ª Pub)	35
Aviso Notarial	No Contencioso	Ma. del Carmen Sifuentes Ávila	(2ª Pub)	35
Exp. 505/2004	Sucesorio Intestamentario	Guillermina Escobar Ramos	(1ª Pub)	35

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **546/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE IBARRA DÁVILA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: MARÍA LUISA ESTRADA GARCÍA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 08 de Abril del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1716/2005**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por el Licenciado SIMON VELASQUEZ SANCHEZ, a bienes de FRANCISCO VELASQUEZ LOPEZ, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila., a veintiocho de octubre de dos mil cinco. por recibido el escrito de cuenta y anexos fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el numero estadístico que le corresponda... por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, Publíquense edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. Para cuyo efecto, de conformidad con la circular número 13/2004 de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, se requiere al promovente para que, a la brevedad posible, exhiba un disco magnético, sin lo cual no procederá la publicación respectiva...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS

(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **73/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CONSTANCIO ESTRADA MEDRANO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **668/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRAGEDIS FLORES MORALES y ANGELINA ALVAREZ SAUCEDO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: JESÚS ENRIQUE y MARÍA CATALINA de apellidos FLORES ALVAREZ. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 12 de Abril del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **46/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ SAUCEDO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es INOCENCIO GARCÍA SALAS, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **477/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CAVAZOS ORTIZ y CELIA CAVAZOS ORTIZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: JUAN JOSÉ CAVAZOS GARCÍA, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSÉ CAVAZOS ORTIZ,. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 08 de Abril del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número Dentro del expediente **620/2011-III** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO FLORES JAIME, denunciado por JOSÉ YRENE L. ACOSTA HERNÁNDEZ; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS del día JUEVES DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 13 de Abril de 2011
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JESÚS MATA HERRERA
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 15 de abril del 2011, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de JUANA MARIA MONTALVO VALDES, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte del denunciante MARIO RODRIGUEZ ALEMAN, quien se ostenta como Unico y Universal Heredero respectivamente del causante y dentro de los cuales ha sido designado como Albacea el C. JUAN RODRIGUEZ MONTALVO y tienen su domicilio en la calle 26 de Marzo número 262, colonia Provivienda, de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 25 de Abril del 2011.
LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
 (RÚBRICA) 3 Y 17 MAY



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **2303/2009**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el EXIQUIO REYNA RAMOS, Endosatario en Procuración de REGIOAHORRO, S.C.L, en contra de EVANGELINA RIVERA PÉREZ y JOSÉ VALERO RODRÍGUEZ y en auto de fecha dos de mayo del año en curso, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Lote de terreno marcado con el número 029, de la manzana 006, del fraccionamiento Unidad Habitacional Revolución Unidad López Mateos, y casa sobre él construida marcada con el número 219, de la calle Adolfo López Mateos del mencionado fraccionamiento, con una superficie total de 119.00 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 18,261, libro 183, sección I de fecha diez de octubre de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 metros lineales y colinda con lote 006; AL SUR en 07.00 metros lineales y colinda con la calle Adolfo López Mateos; AL ESTE en 17.00 metros lineales y colinda con lote 028; y por OESTE en 17.00 metros y colinda con lote 030; en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Casa habitación marcada con el número 1717, de la calle 17, la cual se encuentra construida sobre el lote 18, manzana 15, del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 141.12 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 23,277, libro 233, sección I de fecha 22 de febrero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.15 metros y colinda con lote 17; AL SUR en 20.17 metros y colinda con lote 19; AL ORIENTE en 7.00 metros y colinda con otros propietarios; y AL PONIENTE en 7.00 metros y colinda con calle 17; en la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la legislación Mercantil.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 (RÚBRICA) 13-17 Y 24 MAY



LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 38, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIANDO ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA. NOTARIO PUBLICO No. 38 con domicilio en General Charles No. 100-A, Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila y con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo Coahuila. AVISO NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO POR EL C. MARTIN GARCIA BUSTOS.- Señaló las 13:00 horas del octavo día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta a fin de acreditar que ha operado a favor del promovente la Prescripción Adquisitiva por estar poseyendo desde hace más de 20 años en concepto de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe del inmueble que describo a continuación: Predio

Rústico denominado EL PEDREGOZO, frente al Rancho Viejo San Felipe, ubicado en Santa Rosa, al Sur-Oeste del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de (150,000.00 M2) ciento cincuenta mil metros cuadrados, de conformidad con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
1	2	S08°24'58.34"W	600.000	10,000.0000	10,000.0000
2	3	S81°25'01.58"E	250.000	9,486.4614	9,912.1823
3	4	N08°24'58.34"W	600.000	9,369.1514	10,159.3823
4	1	N81°25'01.58"E	250.000	9,962.6900	10,247.2000

COLINDANCIAS: AL NORTE CON CAMINO A SAN MARTIN DE LAS VACAS, AL SUR CON TIERRAS DE USO COMUN, AL ORIENTE CON PROPIEDAD DE ROGELIO GARZA Y AL PONIENTE CON PROPIEDAD DE RAUL NEAVEZ MORA.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado para los efectos de si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble descrito concurran ante esta Notaría para hacer valer su derecho.- Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días. DOY FE.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 05 DE ABRIL DEL 2011.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 38.

(RÚBRICA)

17-27 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE **998/2005**, PROMOVIDO POR GABRIELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ en contra de JORGE LUIS MORÀN RODRÌGUEZ, SEÑALÒ: LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 14, DE LA MANZANA 39, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN MORELOS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 183.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 22.92 METROS CON LOTE 13; AL SUR 22.97 METROS Y COLINDA CON LOTE 15; AL ORIENTE 8.00 METROS Y COLINDA CON VARIOS PROPIETARIOS Y AL; PONIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 17, valuada en autos en la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estrado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **544/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ MIGUEL ZAPATA GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico de LEONARDO EDMUNDO ZAPATA GONZÁLEZ, en contra de EUGENIO GONZALEZ ROIZ, NORMA LETICIA GALINDO VALDÉS y FRANCISCO JAVIER RUIZ RAMOS, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a NORMA LETICIA GALINDO VALDÉS y FRANCISCO JAVIER RUIZ RAMOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 28 de Abril del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. JESUS MATA HERRERA.

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **415/2010**, promovido por BERNARDO RANGEL ARAIZA en contra de EUGENIO BAROUSSE JUNIOR, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado EUGENIO BAROUSSE JUNIOR, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **1316/2006**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SERGIO ESQUIVEL MARTÍNEZ en contra de ALEJANDRO GUTIÉRREZ MURGUÍA, en cuenta, orden y representación de la C. DINORAH GUTIERREZ GARZA, a la C. DINORAH GUTIERREZ GARZA en lo personal y a la empresa CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL FORTIN, S.A. DE C.V., se ordena emplazar por edictos a DINORAH GUTIERREZ GARZA, que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a fin de que comparezca en el plazo de VEINTICINCO DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **183/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario promovido por MANUEL GUTIERREZ CONTRERAS en contra de MA. ILDEFONSA ALVISO PEREZ, ordenó por auto de treinta y uno de marzo de dos mil once, que publicara dicho acuerdo que a la letra dice:

Saltillo, Coahuila, a treinta y uno de marzo de dos mil once.

Al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos del demandado; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a MA. ILDEFONSA ALVISO PÈREZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila, a 04 de abril de 2011

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR**LIC. JASMIN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **87/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por LUIS ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ en contra de MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO, se ordenó por auto de fecha doce de abril de dos mil once, se publicara dicho acuerdo que a la letra dice:-

Saltillo, Coahuila, a doce de abril de dos mil once.

[...] al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos del demandado; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaría Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. [...]

Saltillo, Coahuila, a 02 de mayo de 2011

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. **1514/2007**, relativo al ORDINARIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en contra de PISOS, ALFOMBRAS Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, así como a MAURICIO ADOLFO VALDES RODRÍGUEZ, DAVID HUGO VALDES RODRÍGUEZ Y HÉCTOR MANUEL DE ALVA CÁRDENAS, el C. Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número 906, de la manzana 39, de la Colonia Avenida Central, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuya manzana se encuentra por las siguientes calles: Caribe al norte, Chapala al sur, Terrenos y Casas, S.A., (ahora Fraccionamiento Bernardo Reyes), al oriente y Avenida Central, al poniente, teniendo dicho lote de terreno una superficie de 220.00 (doscientos veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 10.00 (diez metros) de frente al poniente y a la Avenida Central; 10.00 (diez metros) al oriente a colindar con parte del lote número 917; 22.00 (veintidós metros) al norte y a la calle Caribe, a la que también da frente y 22.00 (veintidós metros) al sur a colindar con el lote número 905, con su ochavo correspondiente en el cruzamiento de las calles Caribe y Avenida Central, sirviendo como base la cantidad de \$2'118,956.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), resultante de deducir el 10% (diez por ciento) del valor de la segunda almoneda, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras de la cantidad antes citada. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.-

Saltillo, Coahuila, a 02 de Mayo del dos mil once.

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1415/2003**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ALBERTO OYERVIDES RAMÍRES, en su carácter de endosatario en procuración de UNIÓN DE CRÉDITO SALTILLO, S.A. DE C. V., y seguido por el Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ endosatario en Procuración de UNIÓN DE CRÉDITO SALTILLO, S.A. DE C. V., en contra de JUAN JESÚS VIERA GAYTÁN y JUAN EZEQUIEL VIERA MORENO, dictó un auto en fecha veintiocho de abril de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, por presentado, haciendo la aclaración a que se refiere en el de cuenta, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del 50% (cincuenta por ciento) de la nuda propiedad del siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en la calle Lorenzo de Aquino número 205, del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad; inscrita bajo la partida número 66894, libro 669, sección I de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve; con una superficie de 144.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros y colinda con lote 15; AL SUR en 8.00 metros y colinda con calle Lorenzo de Aquino; AL ORIENTE en 18.00 metros y colinda con lote 27; y AL PONIENTE en 18.00 metros y colinda con lote 29; en la cantidad de \$180,050.00 (CIENTO OCHENTA MIL

CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
 (RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1612/2006**, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. en contra de JORGE LUIS GONZÁLEZ AGUILERA y ROCIO ERENDIRA MARTI ARANDA, SEÑALO: LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 452, DE LA CALLE OCTAVA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 01, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 7.00 MTS CON CALLE OCTAVA; AL SUR 7.00 MTS CON LOTE 17; AL ORIENTE 15.00 MTS CON LOTE 2 y AL PONIENTE 15.00 MTS CON CALLE HIPODROMO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 28179, LIBRO 282, SECCIÓN I, DEL 14 DE AGOSTO DE 1995, valuada en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 17- 20 Y 27 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **8/2011**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARIANA ALEJANDRA TORRES VILLALOBOS en contra de OSCAR ALFONSO SANCHEZ CASTILLO, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha quince de abril de dos mil once, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -
 “Saltillo, Coahuila, a quince de abril de dos mil once....

al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos del demandado; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a OSCAR ALFONSO SÁNCHEZ CASTILLO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.-

Saltillo, Coahuila, a 28 de Abril de 2011
 SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
 (RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **671/2011-III** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS DEL BOSQUE AMARILLAS, denunciado por ERNESTO, MARÍA DEL ROSARIO, MARÍA GUADALUPE, ALBERTO, MARIO ENRIQUE y JUAN ARMANDO de apellidos DEL BOSQUE BARRERA; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se

celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día LUNES VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Salttillo, Coahuila, 29 de Abril de 2011
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JESÚS MATA HERRERA
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **97/2011**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO GONZALEZ ENCINA, denunciado por AMIRA IVONNE PALANCARES CALVO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 28 de abril de 2011
 El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **738/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO MUÑOZ HERNÁNDEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA FLORENCIA LÓPEZ MALACARA VIUDA DE MUÑOZ. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Salttillo, Coahuila a 03 de Mayo del 2011
 El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila se está tramitando el expediente número **816/2010** relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ SOLÍS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es. DARIA SOLIS AVALOS. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **81/2011**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO COVARRUBIAS CHÀVEZ, denunciado por HÈCTOR MIGUEL CÀRDENAS AGUIRRE, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LIC. IVÀN ORTIZ JIMÈNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÌA MARTES TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÌAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 11 de Abril de 2011
 El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **396/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JUAN GUADALUPE GARCÍA ALEJANDRO, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en el acta se asentó como fecha de nacimiento del promovente dieciséis (16) de mayo de mil novecientos sesenta y uno (1961) y siendo lo correcto dieciséis (16) de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Saltillo, Coahuila; a 05 de Mayo de 2011
 LA C. SECRETARIA
Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.
 (RÚBRICA) 17 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **583/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS BRUNO CASTRO CARRANZA, denunciado por MARIA DEL CARMEN LAINEZ PORTILLO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 04 de mayo de 2011
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **706/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CONSUELO DEL BOSQUE PADILLA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: CARLOS ALCAZAR HURTADO. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 26 de Abril de 2011
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **477/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERIKA HUITRÓN TREVIÑO, promovido FRANCISCO LARA GAONA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito

Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 26 de abril de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **479/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA ORTÍZ RAMOS, promovido por IRMA HORTENCIA HERNÁNDEZ PÉREZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 26 de abril de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **460/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA CERECERO RAMÍREZ, en contra de CRESCENCIO FLORES DÍAZ, FLORENCIA MARTÍNEZ DE FLORES y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“SENTENCIA DEFINITIVA No.143/2010.

Saltillo, Coahuila, veinte de abril de dos mil diez.

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 460/2007, promovido por JUANA CERECERO RAMÍREZ, en contra de CRESCENCIO FLORES DIAZ, FLORENCIA MARTINEZ DE FLORES y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando tercero de este fallo, se concluye que la parte actora no probó la concurrencia de la legitimación pasiva de los codemandados CRESCENCIO FLORES DIAZ y FLORENCIA MARTINEZ DE FLORES, por lo que el suscrito Juez está impedido legalmente para examinar los restantes elementos constitutivos de la acción; en consecuencia:

TERCERO.- Se reservan los derechos que pudieran corresponderle a la parte accionante, para que los ejercite en la forma legal procedente si a su interés conviene.

CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los codemandados CRESCENCIO FLORES DIAZ y FLORENCIA MARTINEZ DE FLORES, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado.. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 09 de marzo de 2011

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

17 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **346/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARÍA ISABEL REYES SILVA, en contra del OFICIAL DÉCIMO SEXTO DEL REGISTRO CIVIL DE EL CLAVEL, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en el acta se asentó como su nombre el ISABEL REYES SILVA, siendo lo correcto MARÍA ISABEL REYES SILVA.

Saltillo, Coahuila; a 04 de Mayo de 2011

LA C. SECRETARIA

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

17 MAY

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 08 DE ABRIL DEL 2011;

INFORMA:

Que compareció ante mí, el C. MARIO VILLARREAL GIL iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE NO. 58, MANZANA 10, ZONA 3, DEL POBLADO MONCLOVA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1463.96 M2; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE MIDE 22.53 METROS Y COLINDA CON CALLE S/N; AL SURESTE MIDE 60.73 METROS Y COLINDA CON SOLAR 54; AL OESTE MIDE 26.60 METROS Y COLINDA CON SOLAR 57; AL NOROESTE MIDE 61.26 METROS Y COLINDA CON SOLAR 53.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA)

26 ABR 6 Y 17 MAY



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 01 DE ABRIL DEL 2011;

INFORMA:

Que comparecieron ante mí, los C.C ELVIRA ESTELA MARTINEZ GARCIA y RENE CERDA LOZANO iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO Y SU FINCA CORRESPONDIENTE UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA S/N EN LA ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA; QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 64.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RAYON; AL SUR MIDE 64.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS MARTINEZ RIOS; AL ORIENTE MIDE 23.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ZARAGOZA; AL PONIENTE MIDE 23.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON MARTINEZ RIOS.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 MUGG-630720-RG3
 (RÚBRICA) 26 ABR 6 Y 17 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 24 de Marzo de 2010, se presentaron Mario Iscandar, Ma. Sara Leticia y Jaime de apellidos Pesina Montemayor, a denunciar la muerte sin testar de Alicia Montemayor Jauregui, quien falleció en la ciudad de Frontera, Coahuila, el día 09 de Febrero de 1996, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **571/2010**.

Manifiestan los denunciados que ellos, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Alicia Montemayor Jauregui.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 04 de Mayo del 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 ABR Y 17 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1329/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS IBARRA ALONZO, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JESUS IBARRA ALONZO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos MARIA ANACLETA COVARRUBIAS FLORES, MARIA ESTELA, ROSALIO Y JESÚS MANUEL todos de apellidos IBARRA COVARRUBIAS.”

Monclova, Coahuila a 07 de octubre de 2010.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **426/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HILARIO ESTRADA GONZALEZ y CONCEPCION SAUCEDO SAPIEN, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veinticuatro de marzo del dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos HILARIO ESTRADA GONZALEZ y CONCEPCION SAUCEDO SAPIEN para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos ANGELINA, LORENZO, AIDA, ABRAHAM y JUAN de apellidos ESTRADA SAUCEDO, como hijos de los autores de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 01 de Abril del 2011.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del (06) Seis de Abril del año 2011, se presentó la C. Juana María Angélica Estrada Hernández, a denunciar la muerte sin testar de Candelario Estrada Sánchez, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día (11) once de Mayo de (1974), habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **486/2011.**

Manifiesta la denunciante que ella, es la que le sobrevive al de cujus Candelario Estrada Sánchez.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 13 de Abril del 2011.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 15 de Marzo del año 2011, se presentaron los C. Francisco Cobio Hernández y María del Socorro Arizpe Hernández, a denunciar la muerte sin testar de su hijo Arnulfo Cobio Arizpe, quien falleció en esta ciudad el 03 de octubre de 2010, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **346/2011.**

Manifiestan los denunciantes que ellos, son los presuntos herederos que le sobreviven al de- cujus Arnulfo Cobio Arizpe.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 18 de Marzo del 2011.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JESUS ARTURO JIMENEZ GUTIERREZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 17 Y 31 MAY



**LIC. ANA MARÍA SERRANO RAMÍREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, MONCLOVA, COAHUILA.**

Monclova, Coahuila a 05 de Mayo de 2011

EDICTO NOTARIAL

La C. Lic. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ, Titular de la Notaría Pública Número 5, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con Residencia en esta ciudad, y con domicilio en calle Guayanas No. 1055 de la Colonia Guadalupe, hago constar: Que ante mi comparecen; los señores MARIA MERCEDES SIERRA REYES VDA. DE PALOMARES, LUIS ARNOLDO PALOMARES SIERRA, MIREYA DIOSELIN PALOMARES SIERRA, VICTOR RAUL PALOMARES SIERRA, OVIDIO GUILLERMO PALOMARES SIERRA, NANCI ARACELI PALOMARES SIERRA, FRANCISCO GERARDO PALOMARES SIERRA, HUGO CRUZ PALOMARES SIERRA a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO, a bienes del señor CRUZ PALOMARES NAVARRO, esposo y padre respectivamente de los comparecientes. - - - En el Municipio de Nadadores, Estado de Coahuila, el día 04 de Mayo de 2001 falleció el hoy autor de la sucesión el señor CRUZ PALOMARES NAVARRO, su último domicilio fue en calle Degollado No.2, Zona Centro, C. P 27550, en Nadadores, Coahuila.- Quedando como albacea la señora MARIA MERCEDES SIERRA REYES VDA. DE PALOMARES, quien tiene su domicilio en Calle Degollado No. 2, Colonia Zona Centro, C. P. 27750, Nadadores, Coahuila, quien acepta el cargo para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial in testamentario que se inicia el día 15 (quince) de Abril de 2011 (dos mil once) . La publicación de este Edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126, fracción II del Código Procesal civil para el estado de Coahuila. Es primer edicto notarial DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 (CINCO)
 DISTRITO DE MONCLOVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



LIC. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ.
NOTARIA PÚBLICA No. 5, MONCLOVA, COAHUILA.

Monclova, Coahuila a 05 de Mayo de 2011

EDICTO NOTARIAL

La C. Lic. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ, Titular de la Notaría Pública Número 5, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con Residencia en esta ciudad, y con domicilio en calle Guayanas No. 1055 de la Colonia Guadalupe, hago constar: Que ante mi comparecen; los C.C. ARMANDO GUERRA GARCIA y ESPERANZA DE LUNA DE HOYOS, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes la señorita profesora IRMA GUADALUPE GUERRA DE LUNA, hija de los comparecientes. En la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila, el día 22 de Septiembre de 2009, falleció la hoy autora de la sucesión, su último domicilio fue en calle Guayanas 1016, Colonia Guadalupe, C. P. 25750 en Monclova, Coahuila. Quedando como albacea la C. ESPERANZA DE LUNA DE HOYOS, quien tiene su domicilio en calle Guayanas 1016, Colonia Guadalupe, C. P. 25750 en Monclova, Coahuila, quien acepta el cargo para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial in testamentario que se inicia el día 01 de Abril de 2011. La publicación de este Edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126, fracción II del Código Procesal civil para el estado de Coahuila. Es Primer edicto notarial DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 (CINCO)
 DISTRITO DE MONCLOVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **157/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEFANA MORENO URIAS Y CARLOS ZAVALA MORENO, denunciado por MANUEL FRANCISCO ZAVALA MORENO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 11 de Abril de 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
 (RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

DOMICILIO IGNORADO

GERARDO FRANCO DE LA CERDA.

En los autos del expediente número **334/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido Ingeniero PEDRO ALCALA GONZÁLEZ, por sus propios derechos en contra de GERARDO FRANCO DE LA CERDA Y LICENCIADO EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, se dictó un auto que a la letra dice:

El quince de abril de dos mil once, el suscrito secretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 del Código Procesal Civil en vigor, dá cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito del Licenciado ERASMO NIÑO HERNÁNDEZ, recibido a las (10:00) diez horas del día (13) trece del mes y año en curso. CONSTE.-

Sabinas, Coahuila, a quince de abril de dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta..... es por lo que, como se solicita, procédase al emplazamiento del codemandado GERARDO FRANCO DE LA CERDA, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de

radicación de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción III Inciso a) del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.-

“LIC. R.C.B.A. JUEZ.- LIC. J.A.C.G. SRIO. RUBRICAS”

(AUTO DE RADICACIÓN)

El veintiséis de mayo de dos mil diez, el suscrito secretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 del Código Procesal Civil en vigor, da cuenta al Juez, con el escrito y anexos presentado por el Ingeniero PEDRO ALCALÀ GONZÀLEZ, recibido a las (14:00) catorce horas con del día (25) veinticinco del mes y año en curso. CONSTE.-

Sabinas, Coahuila, a veintiséis de mayo de dos mil diez.- Con la anterior demanda, anexo y copias para traslado; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número que le corresponda. Declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, 21 y 63 del Código Procesal Civil. Téngase al Ingeniero PEDRO ALCALÀ GONZÀLEZ, por sus propios derechos; demandando en la Vía Ordinaria Civil en Acción de Indemnización por Daño Moral, que se señala en los términos de su escrito de cuenta a GERARDO FRANCO DE LA CERDA y Licenciado EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA; con fundamento en los artículos 21, 63, 204, 205, 285, 383, 384, 385, 390, 392 fracción I, 393, del Código Procesal Civil en vigor, 1854, 1864, 1895, 1916, 1917 y 1918 del Código Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado a la contraparte y emplácese para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación. Prevéngase a las partes para que en las promociones subsecuentes en el encabezamiento de todo escrito deberán citar el número del expediente respectivo, así como la suma del petitorio, apercibidas de que de no cumplir con lo anterior se les aplicará una sanción económica de cinco salarios mínimos vigente en la capital del Estado en caso de incumplimiento. Por otra parte, no obstante que el ocurso manifiesta que desconoce el domicilio o lugar donde pueda ser localizado GERARDO FRANCO DE LA CERDA, de los documentos que anexa al escrito de cuenta, concretamente de la copia certificada por notario público número cinco relativa a la escritura pública número (25,641) veinticinco mil seiscientos cuarenta y uno, de fecha cuatro de julio del dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, notario público número ciento veintitrés con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, se advierte que dicho demandado tiene su domicilio en Calle Laguna de Términos número 1157 de la Ampliación Kiosco en Saltillo, Coahuila, y apareciendo que el diverso demandado Licenciado EDUARDO ADOLFO MANAUTOU tiene su domicilio en calle Doctor Antonio de la Vera número cinco, Colonia San Jerónimo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en consecuencia; gírense atentos exhortos con los insertos necesarios a los Jueces de igual categoría con jurisdicción en Saltillo, Coahuila, y Monterrey, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos, haciéndoles saber a los codemandados que se les concede un día mas por cada cien kilómetros o fracción que exceda de la mitad en razón de la distancia para contestar la demanda y que debe señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que de no hacerlo, éstas siendo de carácter personal, se le harán por los estrados del juzgado. Se faculta a los Jueces exhortados para autorizar cambios de domicilio, girar oficios, hacer uso de los medios de apremio y en general de cualquier medida que se le autorice la Ley para la más eficaz diligenciación de estos exhortos. Se autoriza como abogado patrono al Licenciado ERASMO NIÑO HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en Boulevard Paseo de los Leones sin número de la Colonia Fundadores de esta ciudad de Sabinas, Coahuila. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firma el Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.-

“LIC. B.C.R.. JUEZ.- LIC. J.A.C.G. SRIO. RUBRICAS”

Se expide éste Edicto convocando a las personas que se presenten dentro del término de TREINTA DÍAS, después de la última publicación; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de ésta región y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DE 20118

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, en funciones por Ministerio de Ley, de conformidad con los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la licencia concedida a la titular, en el Expediente Número **163/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS, denunciado por FRANCISCO CARDONA DE LA ROSA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región,

convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 12 de Abril de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO.

EXPEDIENTE 70/2011

Que en el expediente 70/2011, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA ARMANDINA DE LA PEÑA VILLARREAL, denunciado por HILDEGALDO VICENTE DE LA PEÑA VILLARREAL, por auto del trece de abril de dos mil once, el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA ARMANDINA DE LA PEÑA VILLARREAL, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 13 DE ABRIL DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

29 ABR Y 17 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

El Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, expediente numero **277/2010**, promovido por ALMA LETICIA VAZQUEZ REYES en contra de JOSE ANGEL DIAZ ENRIQUEZ ordeno que se emplace a JOSE ANGEL DIAZ ENRIQUEZ mediante publicación de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos que se adjuntan previamente selladas y cotejadas. Para que apartir de la última publicación o de presentarse antes tiene el plazo de NUEVE DÍAS para contestar la demanda interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no será así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior con fundamento en los dispuesto por el artículo 211 fracción II del código procesal civil vigente en el Estado.

ALLENDE, COAHUILA; A 28 DE MARZO DEL 2011

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN A MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ PARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **514/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ PARRA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres

días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibida de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 14 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A GREGORIO SÁNCHEZ SANTOS
Y DORA ALICIA GALVÁN SANTOS.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **708/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GREGORIO SÁNCHEZ SANTOS y DORA ALICIA GALVÁN SANTOS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibidos de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 14 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **3/2011**

Que en el expediente número 3/2011, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por CONSUELO IDALIA GONZÁLEZ RAMOS, por auto de fecha (20) veinte de Enero del año (2011) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (11) once de agosto de (1982) mil novecientos ochenta y dos, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de nacionalidad mexicana; de (81) ochenta y un años de edad; convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 31 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O:

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **409/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR MARÍA CANDELARIA SIFUENTES GARCÍA, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN:-

PRIMERO.- Se declara procedente el trámite especial en la vía no contenciosa intentada de declaración de ausencia promovida por la ciudadana MARÍA CANDELARIA SIFUENTES GARCÍA.

SEGUNDO.- La promovente MARÍA CANDELARIA SIFUENTES GARCÍA justificó los extremos de los artículos 109 y 110 del Código Civil del Estado, en consecuencia, éste Juzgado declara en forma la ausencia del señor MARGARITO JIMÉNEZ QUEZADA y se designa a la promovente como representante de los menores hijos ERIC ALEJANDRO , JOSÉ ARTURO y ALONDRA de apellidos JIMÉNEZ SIFUENTES ; así mismo se le nombra como administradora y representante para que custodie los bienes del ausente y para que lo represente en juicio y fuera de éste ; decretado lo anterior se ordena la publicación de los puntos resolutive de la presente resolución por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación en el último domicilio del ausente en el Estado y en la capital de la República ,lo anterior con apoyo en el artículo 657 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:- Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del código procesal civil vigente en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ , Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la licenciada CAROLA MARTELET TREVIÑO, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 30 DE MARZO DE 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 15 ABR 3 Y 17 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O:

EL SUSCRITO LICENCIADO ÁLVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **196/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ILDEFONSO ARTURO SAUCEDO FLORES), promovido por PETRA CADENA NAVA, YOLANDA, LUCINA, NORMA LETICIA, JUAN MANUEL, JESÚS JAVIER, SAMUEL DAVID, JOSÉ MANUEL Y VICENTE de apellidos SAUCEDO CADENA; se dicto un auto que en su parte relativa dice: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a veinticuatro de marzo del año dos mil once.-

“se admite la denuncia en la vía y forma propuesta; téngase por presentados a los Ciudadanos PETRA CADENA NAVA, YOLANDA, LUCINA, NORMA LETICIA, JUAN MANUEL, JESÚS JAVIER, SAMUEL DAVID, JOSÉ MANUEL Y VICENTE de apellidos SAUCEDO CADENA; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ILDEFONSO ARTURO SAUCEDO FLORES”; “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de ILDEFONSO ARTURO SAUCEDO FLORES”; “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”. - (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 28 DE MARZO DE 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACUÑA.

LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número 01/2011 relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes del C. RAUL RIOS AVILEZ, promovida ante el suscrito Notario por la C. BELINDA AYANETH RIOS GUERRA, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Testamentaria, con domicilio en la casa marcada con el número 115 de la Privada del Bravo en la colonia Benito Juarez de esta ciudad de Acuña, Coahuila, con fecha 08 de Abril del año en curso, en su carácter de Única y Universal Heredera de dicha Sucesión, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico el Zócalo que se edita en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:00 (once horas) del día 24 de Mayo del año actual para que tenga verificativo la Junta de Herederos correspondiente y se integren las tres ultimas secciones del Juicio Extrajudicial Testamentario a bienes del señor RAUL RIOS AVILEZ.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

3 Y 17 MAY



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número 02/2011 relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la C. NIEVES LOPEZ VIUDA DE GARCIA, promovida ante el suscrito Notario por el C. ROBERTO ALDAY ULLOA, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea de la Testamentaria, con domicilio convencional en la casa marcada con el número 1965 de la calle Manuel Acuña de la colonia Porvenir de esta ciudad de Acuña, Coahuila, con fecha 12 de Abril del año en curso, en su carácter de Único y Universal Heredero de dicha Sucesión, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico el Zócalo que se edita en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:00 (once horas) del día 25 de Mayo del año actual para que tenga verificativo la Junta de Herederos correspondiente y se integren las tres ultimas secciones del Juicio Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora NIEVES LOPEZ VIUDA DE GARCIA.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

3 Y 17 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **95/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIO TOMAS RANGEL CENICEROS, EN CONTRA DE MARIA KARINA RIVERA CASTAÑEDA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciséis de marzo del año dos mil once.-

El anterior escrito y anexos agréguese a sus antecedentes; como Visto lo manifestado por la Ciudadana VERONICA CORTEZ VARELA, con el carácter que tiene reconocido en autos y como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, se autoriza el emplazamiento por edictos del ciudadano MARIA KARINA RIVERA CASTAÑEDA; para tal efecto, se ordena la publicación de estos, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su

disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la secretaria adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.”- (dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 07 DE ABRIL DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA MISMA CIUDAD, EN FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1272/2008** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ADQUISICIÓN POR USUCAPION), PROMOVIDO POR MARÍA MAGDALENA WATANAVE MARTÍNEZ EN CONTRA DE MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, SE DICTO SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada por la parte actora en éste procedimiento, resultando competente éste juzgado para conocer, tramitar y resolver éste litigio.

SEGUNDO.- La parte actora MARÍA MAGDALENA WATANAVE MARTÍNEZ justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión de usucapión por ella ejercitada, en tanto que los demandados MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA no se excepcionaron; en consecuencia, se decreta la procedencia de la usucapión en favor de la actora, por ende, ha lugar a declarar que de simple poseedora se ha convertido en propietaria absoluta del inmueble ubicado en calle Leandro Valle número 2145 de la Colonia Vista Hermosa de ésta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 41.90 metros y colinda con Propiedad que le queda al Señor Martínez Aguirre; AL SUR: Mide 41.90 metros y colinda con Propiedad de Martín Olivo; AL ORIENTE: Mide 15.00 metros y colinda con Calle Lerdo (actualmente Calle Leandro Valle); AL PONIENTE: Mide 15.00 metros y colinda con Propiedad del Señor Juan Guía; a favor de MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ bajo la partida 37246, Tomo 104, foja 201 vuelta, Libro 1, sección propiedad, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

TERCERO.- Tan luego como cause ejecutoria ésta sentencia gírese atento oficio mediante exhorto al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de Piedras Negras, Coahuila, a fin de que proceda a cancelar la partida 37246, Tomo 104, foja 201 vuelta, Libro 1, sección propiedad, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a nombre del demandado MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ y gírese oficio al Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad a fin de que se sirva inscribir el inmueble descrito en la presente resolución a favor de la actora.

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia.

QUINTO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto mediante el oficio de estilo, anexándole copia certificada de la sentencia.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes de conformidad con el artículo 211 fracción V del código procesal civil, en el entendido de que al demandado MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ deberá notificarse por edictos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del mismo ordenamiento legal invocado y, al diverso codemandado Registro Público de la Propiedad de Piedras Negras, Coahuila, mediante exhorto; así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la licenciada CAROLA MARTELET TREVIÑO, Secretaria que autoriza y da fe.- doy fe.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2010

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 17 MAY

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 20 de Mayo de 2009, se presentó el C. DAVID JIMÉNEZ ACEVEDO a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. JUAN MANUEL JIMÉNEZ SEGURA Y LEONORA ACEVEDO HERNÁNDEZ y por reunir los requisitos de ley, el Juicio se radicó bajo el expediente número **526/2009**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a

los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 13 DE ABRIL DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se presentaron los C.C. RAYMUNDO, MARIA CANDELARIA, JESUS ISMAEL, ROBERTO, ANA LUISA, ISABEL CRISTINA, BLANCA ARTEMISA, MA. GUADALUPE Y VERONICA, todos de apellidos HERNANDEZ REYES; y SALVADOR ALEJANDRO Y MARÍA CONCEPCION, ambos de apellidos HERNANDEZ DOVALI, a denunciar el fallecimiento de SALVADOR HERNANDEZ LUEIZA, quien falleció el día (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **405/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (20) VEINTE DE MAYO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 08 DE ABRIL DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 19 de Enero de 2011, compareció la C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SALAS, a denunciar el fallecimiento del C. MACARIO GARCÍA JUÁREZ, quien falleció el día 16 de Abril de 2007 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **56/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. MARIA CONCEPCION ROJAS MORALES, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION

TESTAMENTARIA a bienes de LAZARO RODRIGUEZ NEGRETE, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO bajo el Expediente número **29/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de conyuge.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalandose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a 02 de Marzo del 2011.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 25 de Enero de 2011, compareció el C. RENÉ GUAJARDO AGUILAR, a denunciar el fallecimiento del C. JULIÁN GUAJARDO ORTIZ, quien falleció el día 25 de Agosto de 2010 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **21/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 10 DE FEBRERO DE 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila por escrito recibido por la Oficialía común de Partes el día 02 de Diciembre de 2010, se presento el C. JOSE LUIS MURO CASTILLO a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. CLARA HINOJO TABARES Y ELISEO MURO GARCIA y por reunir los requisitos de ley, el Juicio se radicó bajo el expediente número **973/2010**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación de los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como el C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Convocándose a todos los que se consideren con derecho al herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINAT MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE. Para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 12 DE ABRIL DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



**ARA CONSTRUCCIONES Y TERRACERIAS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION**

Para efectos de cumplir con lo establecido en el Artículo 247, Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance de Liquidación, el cual en conjunto con los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los Accionistas y terceros interesados en los términos legales correspondientes.

Activo:

Pasivo:

Bancos	\$ 56,677.00		
Contribuciones a Favor	\$ 41,741.00	Contribuciones	\$ 98,418.00
		Capital:	
		Capital Social	\$ 50,000.00
		Resultado ejercicios Anteriores	\$ (50,000.00)
Total Activo	\$ 98,418.00	Total Pasivo y Capital	\$ 98,418.00

Para efectos de cumplir con lo establecido en el Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que no existe haber social a distribuir, por lo cual no se pagara a los accionistas cantidad alguna por este concepto.

C.P. MARIA ALEJANDRA SOTO CONTRERAS

Liquidador

(RÚBRICA)

3-17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **1528/2009** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LA C. GRISELDA ACOSTA HERRERA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:-

""CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DE LOS GORRIONES NUMERO 238, COLONIA VILLA JACARANDAS, SEGUNDO SECTOR EDIFICADA EN LOTE DE TERRENO 30, MANZANA 15, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 31, AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE DE LOS GORRIONES, AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 32 Y AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 28, DICHO LOTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1465, FOJA 203, LIBRO 29-F, SECCION I, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2002, A NOMBRE DE GRISELDA ACOSTA HERRERA.-DOY FE."-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 30 de marzo del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

3 Y 17 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **736/2009** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSE LUIS SALAS AGUIRRE, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:-

CASA HABITACION UBICADA EN PASEO DE LA LLUVIA NUMERO 176 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS DE ESTA CIUDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO

EL 50% CINCUNTA PORCIEN TO DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

“”””””” CASA HABITACION EDIFICADA SOBRE EL LOTE No. 3, MANZANA 2, UBICADO EN LA CALLE AGUILA AMERICANA NUMERO 103 DEL FRACCIONAMIENTO LAS AGUILAS, CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; AL SUR, EN 16.00 METROS CON LOTES NUMERO UNO Y DOS; AL ORIENTE, EN 8.00 METROS, CON LOTE NUMERO 22; Y AL PONIENTE, EN 8.00 METROS CON CALLE AGUILA AMERICANA, REGISTRADO ACTUALMENTE A NOMBRE DE MYRNA ANGELICA GONZALEZ HERNANDEZ, BAJO LA INSCRIPCION 216, AFOJAS 216, DEL TOMO 487 DE LA PROPIEDAD, CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.”””””””-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se refiere al inmueble ubicado en CALLE GUADALAJARA NUMERO 377 CARRETERA AL MEZQUITAL UNIDAD HABITACIONAL EL HUIZACHE DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, cantidades que son el valor fijado por los peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio al de Comercio. En solicitud de postores publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 1411 del Código de Comercio, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y en la Tabla de avisos de aquella ciudad y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 23 de Marzo del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO GENERAL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO 769/2010 PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN RIOS MEDINA, en contra de JESUS MURILLO RODRIGUEZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a (10) diez de Febrero del año (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de MARIA DEL CARMEN RIOS MEDINA, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JESUS MURILLO RODRIGUEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. - Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 11 de Abril de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

LOSANGER JOSÉ ARENAS SEGOVIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO
TORREÓN, COAHUILA.

En los autos del juicio ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, Expediente número 2/2011, promovido por BLANCA ESTELA CASTRO VARELA en contra de LOSANGER JOSÉ ARENAS SEGOVIA, radicado en este juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice:- Torreón, Coahuila, a (25) veinticinco de Marzo del (2011) Dos Mil once. A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. ROSA MARÍA AMEZCUA RODRÍGUEZ... y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído así como el dictado con fecha dos de Febrero del año en curso, a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber al C. LOSANGER JOSÉ ARENAS SEGOVIA, que deberá

de presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, hágase de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza y da fé.- DOY FE.- Torreón, Coahuila a (02) Dos de Febrero del (2011) Dos Mil Once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe la C. LICENCIADA ROSA MARIA AMEZCUA RODRIGUEZ... Con el escrito de cuenta, juntamente con anexos que acompaña, FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX del Código Procesal Civil.- Téngase por presentada a la C. BLANCA ESTELA CASTRO VARELA por demandando en la VIA ORDINARIA al C. LOSANGER JOSE ARENAS SEGOVIA por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, tramítense la misma en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer la excepciones que tuviera.- Así mismo dése vista en forma personal a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 199 Fracción III y 547 del Código Procesal Civil.- Al momento del emplazamiento requiérase de manera personal al C. LOSANGER JOSE ARENAS SEGOVIA para que exhiba acta relativa a su nacimiento, así como para que acredite su legal estancia en el país, haciendo del conocimiento de las partes que de no obrar tales constancias no será posible dictar sentencia definitiva en el asunto que nos ocupa... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad y Secretario que autoriza y da fé.- DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 29 de Marzo de 2011

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE CIVIL USUCAPION PREESCRIPCION POSITIVA QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **226/2011** PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SUSANA DE LA ROSA CAMPOS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CELIA DE LA FUENTE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, MARGARITA DE LA FUENTE SMITH Y MERCEDES DE LA FUENTE COMEAN
SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila a once de abril del año dos mil once.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y al advertirse de los mismos que no se asentaron los nombres de los diversos demandados, en el auto que antecede de fecha ocho de abril del año en curso; por lo que, se ordena regularizar el procedimiento y subsanar la mencionada omisión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI, 172 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado; en consecuencia, se hace contar: que el presente Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, la parte demandada son los Ciudadanos CELIA DE LA FUENTE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, MARGARITA DE LA FUENTE SMITH Y MERCEDES DE LA FUENTE COMEAN, no solamente en contra de la Ciudadana CELIA DE LA FUENTE SEPULVEDA, como se anotó en el auto mencionado; en consecuencia; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a los demandados, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberán de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles. DOY FE.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE ABRIL DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. DORA VERONICA VALDEZ DÍAZ Y
MANUEL PINALES RAYGOZA

En los autos del Expediente número **76/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DORA VERÓNICA VALDEZ DÍAZ Y MANUEL PINALES RAYGOZA, con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados DORA VERÓNICA VALDEZ DÍAZ Y MANUEL PINALES RAYGOZA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a los dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. NICOLAS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

C. BERTHA PINCHUK DE MILLER

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **885/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por RAFAEL ADAME MARTINEZ, en contra de C. BERTHA PINCHUK DE MILLER, se han dictado dos autos que a la letra dicen.

Torreón Coahuila, a (16) Dieciséis de Marzo de (2011) Dos Mil Once

Por recibido el escrito de cuenta del Abogado patrono de la parte Actora C. LICENCIADO NICOLÁS CHÁVEZ MARTÍNEZ, juntamente con tres oficios originales expedidos por esta autoridad, los que se mandan agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere el que se provee y como lo solicita el ocurso y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la demandada BERTHA PINCHUK DE MILLER, según constancias que se encuentran agregadas, en consecuencia y para efectos de llamarlo a juicio emplácese a la misma por medio de edictos, en términos del auto de radicación de fecha (03) Tres de Noviembre de (2010) Dos Mil Diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado en cita, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se edite y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe

Torreón Coahuila; a (03) Tres de Noviembre de (2010) Dos Mil Diez

Con el escrito de cuenta juntamente con: Un contrato de compra venta original en tres fojas útiles, Quince recibos de dinero originales, un talón de pago de Obras por Cooperación original, Dos Planos originales, Un contrato de servicios de S.I.M.A.S. y Diecisiete recibos de pago de Impuesto Predial, los que se mandan guardar al Secreto de éste Juzgado para los efectos legales correspondientes, Un Juego de copias simples para traslado, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase al C. RAFAEL ADAME FERNÁNDEZ, por sus propios derechos, demandando en la Vía Ordinaria Civil, a los CC. BERTHA PINCHUK DE MILLER, de quien se desconoce su domicilio, así como al C. ADMINISTRADOR LOCAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREÓN COAHUILA, con domicilio ubicado en: CALLE JUAN PABLOS NÚMERO 150 SUR, DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390 y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este Juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien oponga las excepciones y defensas que tuviere.- Asimismo, téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA HIDALGO NÚMERO 887 ORIENTE, DE ESTA CIUDAD, autorizando como Abogado Patrono al C. LICENCIADO NICOLÁS CHÁVEZ MARTÍNEZ y como sustituto a la C. LICENCIADA GRACIELA CALDERÓN RODRÍGUEZ, quienes cuentan con cédulas profesionales y títulos de Licenciado en Derecho, registradas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Del mismo modo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono, apercibiéndole que de no hacerlo así este Juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- Asimismo con los anexos e insertos necesarios gírese atento oficio al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público de ésta ciudad, a fin de que se sirva inscribir preventivamente el escrito inicial de demanda al margen de los datos de inscripción, que se encuentran bajo la Partida número 367, Foja 181, Libro 3-C, Sección I, de fecha 22 de Febrero de 1977; SIEMPRE Y CUANDO, el inmueble inscrito se encuentre registrado a nombre del demandado BERTHA PINCHUK DE MILLER,

de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3592 Fracción I y 3593 Fracción I del Código Civil de Coahuila.- Y toda vez que la parte actora, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado BERTHA PINCHUK DE MILLER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, gírense atentos oficios a los representantes legales de las siguientes dependencias como los son: Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral, Sistema Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Dirección de Seguridad Pública Municipal y al Primer Comandante de la Policía Operativa del Estado, Región Laguna I, todos con domicilio conocido en ésta ciudad, para que se sirvan informar a la mayor brevedad posible el domicilio que tenga registrado de la persona en cita, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Por último se previene a la promovente para que haga oportunamente su cita con la C. Actuarial de la Adscripción, para efectos de llevar a cabo el emplazamiento a juicio de la parte demandada, de lo contrario deberá proporcionar los medios necesarios para su traslado, fijándose como monto la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) previo recibo que se expida por la Secretaría de éste Juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocursoante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del Reglamento de la Función Actuarial.- NOTIFIQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila; a 06 de Abril del año 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **257/2009**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MILENIO AUTOMOTRIZ S.A de C.V. en contra de MANUEL VILLEGAS RAMÍREZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (03) TRES DE JUNIO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien mueble: - ""UN AUTOMÓVIL MARCA HONDA CIVIC, MODELO 2009, COLOR BLANCO, CON TAPIZ NEGRO, NÚMERO DE SERIE DEL VEHICULO 2HGFG11889H900106, DOS PUERTAS"" -

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 29 de Abril del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 17-20 Y 24 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once, se radicó un expediente número **315/2011**, que corresponde al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de la Señora RAQUEL GONZALEZ AVALOS, denunciado por los Ciudadanos CARLOS TAGLE LOZANO, IRENE, CARLOS HECTOR, GUILLERMO FELIPE, GUADALUPE Y JAIME estos últimos de Apellidos TAGLE GONZALEZ, para lo cual publíquense edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Torreón, Coahuila, a 29 de Marzo de 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. MA. VICTORIA, JUAN ANTONIO, MAGDALENO y VERÓNICA de apellidos HIDROGO

CÓRDOVA, por sus propios derechos a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ESPECIAL a bienes de FABIÁN HIDROGO ALVARADO y MARÍA DEL REFUGIO CÓRDOVA SILOS, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL bajo el Expediente número **117/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 04 de Mayo de 2011.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, se presentaron los Ciudadanos DOLORES, ALTAGRACIA, CARLOS Y MARIA todos de apellidos BERNAL PACHECO, a denunciar el fallecimiento de JORGE BERNAL PACHECO, quien falleció el día SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **652/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de hermanos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como, la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 05 DE MAYO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha seis de abril de dos mil once, se presentó BRUNO ROQUE FARIAS, a denunciar el fallecimiento de JOSE ANGEL ROQUE PEREZ, quien falleció el día 31 de Enero de 2001 y HESQUIA FARIAS MACIAS quien falleció el día 31 de octubre de 1990; y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **470/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de HIJO de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 15 de Abril de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los. C. C. Oscar Hernández Hernández y Mario Hernández García, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Jesús Hernández Sánchez y Natalia Hernández García el cual se radicó bajo el expediente **382/2011** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DOCE HORAS DE DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle Jesús González Herrera número 406 de la colonia Hortalizas de esta Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, Mayo 03 del año 2011

El c. Secretario de acuerdo y trámite

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha seis de abril de dos mil once, se presentaron BERNARDO GUERRA PACHECO, JAVIER y BERNARDO ambos de apellidos GUERRA LOPEZ, a denunciar el fallecimiento de MARIA DE LA LUZ LOPEZ FLORES que falleció el día 02 de Noviembre de 2010, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **553/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de HIJOS de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 13 de Abril de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **661/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. SALVADOR VAZQUEZ LOPEZ y ROSARIO MAYELA GUERRERO CASTRO, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia en SEGUNDA ALMONEDA de la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO

54 DE LA CALLE INGLATERRA, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 165 DE LA MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ETNIAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 112.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 16.00 METROS COLINDA CON LOTE 164

AL SUR 16.00 METROS COLINDA CON LOTE 166

AL ORIENTE 7.00 METROS COLINDA CON AVENIDA INGLATERRA

AL PONIENTE 7.00 METROS COLINDA CON LOTE 114

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 23223, LIBRO 233, SECCION I DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2004 EN FAVOR Y DOMINIO DE SALVADOR VAZQUEZ LOPEZ Y ROSARIO MAYELA GUERRERO CASTRO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$249,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta después de la reducción del 25% del valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN, COAH., A 15 DE ABRIL DEL 2011
EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 17 Y 27 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **791/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GLORIA HERNÁNDEZ SALAZAR en contra de MARÍA DE LOS SANTOS CONTRERAS ESTUPIÑÁN Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“Torreón, Coahuila, a (25) veinticinco de Febrero de Dos Mil Once (2011).- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 791/2009, promovido por GLORIA HERNÁNDEZ SALAZAR, en contra de MARÍA DE LOS SANTOS CONTRERAS ESTUPIÑÁN Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora GLORIA HERNÁNDEZ SALAZAR, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por MARÍA DE LOS SANTOS CONTRERAS ESTUPIÑÁN Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia.- TERCERO.- Se declara que GLORIA HERNÁNDEZ SALAZAR, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en LOTE 10, MANZANA 20, DE LA COLONIA CARMEN ROMANO DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 150.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7 METROS CON LOTE NUEVE, AL SUR EN 7 METROS CON AVENIDA LAGO DE YURIRIA, AL ORIENTE EN 21.50 METROS CON LOTE NUMERO DOCE Y AL PONIENTE EN 21.50 METROS CON LOTE OCHO; DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE MARÍA DE LOS SANTOS CONTRERAS ESTUPIÑÁN BAJO LA PARTIDA 3674, FOJA 32, LIBRO 6-E, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al codemandado MARÍA DE LOS SANTOS CONTRERAS ESTUPIÑÁN mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- QUINTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a GLORIA HERNÁNDEZ SALAZAR, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de MARÍA DE LOS SANTOS CONTRERAS ESTUPIÑÁN cuyos datos de inscripción obran en el resolutive que antecede.- SEXTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el LICENCIADO JORGE DEL RIO SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza.- DOY FE.-”
Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE FEBRERO DE 2011
EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 17 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **465/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO BELLO GARZA Y ELVIRA PORRAS CASTILLO, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (02) dos de septiembre del año (2010) dos mil diez.- Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora... V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente

número 465/2009, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO BELLO GARZA Y ELVIRA PORRAS CASTILLO...PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada ALEJANDRO BELLO GARZA Y ELVIRA PORRAS CASTILLO, no comparecieron a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada ALEJANDRO BELLO GARZA Y ELVIRA PORRAS CASTILLO, a pagar en favor de la actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER la cantidad de \$2,851,963.57 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de \$166,647.43 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESICIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos generados y no pagados desde el mes de noviembre del 2008 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad de \$15,224.23 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena por mora desde el mes de noviembre del 2008 y las que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo. Se absuelve del pago de la cantidad de \$ 188,047.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de AMORTIZACIONES NO PAGADAS, toda vez que en el estado de cuenta que la propia actora exhibe se advierte que se resto de la suerte principal otorgada se restaron los abonos a capital y en forma total se señala el capital adeudado, es decir que en dicha cantidad se encuentran contempladas las amortizaciones no pagadas según se observa de las columnas A Y G de los movimientos efectuados con los pagos realizados por la demandada y que hace prueba plena en contra de la parte actora. No ha lugar a condenar al pago que reclama por concepto de seguros, toda vez que no justificó haberlos contratado.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Según lo dispuesto por el artículo 926 de Código Procesal Civil, se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedáse al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-"Dos firmas ilegibles, rúbrica. Mediante auto de fecha cinco de noviembre de dos mil diez, se ordenó notificar por edictos a los demandados ALEJANDRO BELLO GARZA Y ELVIRA PORRAS CASTILLO, los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en autos, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE ENERO DE 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

17 MAY

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA, bajo el expediente número **058/2011**, el cual fue denunciado por MARÍA ISABEL VELIZ FÉLIX, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha uno de marzo del año dos mil once, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad.

FRANCISCO I MADERO, COAHUILA, A 07 DE MARZO DE 2011
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

29 ABR Y 17 MAY

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **239/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCION GUADALUPE VENEGAS LÓPEZ, denunciado por LUZ DEL CARMEN BARRIENTOS VENEGAS Y EMILIO EDUARDO VENEGAS LÓPEZ, a quien se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 12 de Abril de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 29 ABR Y 17 MAY



LIC. JESÚS MARÍA FARIAS SIERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 3 DE LA CALLE REFORMA, ZONA CENTRO, HACE CONTAR QUE EN FECHA 03 DE MARZO DE 2011, LA C. MA. DEL CARMEN SIFUENTES AVILA INICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE USUCAPION A FIN DE ACREDITAR QUE ES POSEEDORA A TITULO DE PROPIETARIA POR EL TIEMPO QUE MARCA LA LEY, DE BUENA FE, EN FORMA PUBLICA, PACIFICA Y CONTINUA DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 88, MANZANA 252, SECTOR 00, (CORRESPONDIENTE AL LOTE 4, DE LA MANZANA 189, SECTOR 1 ACTUAL) DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,512.30 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE.- EN 25.77 METROS CON CALLE XICOTENCATL; AL SUR.- EN 24.88 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DEL C. J. GUADALUPE ESTRELLA PIÑA Y QUE ACTUALMENTE ES DEL C. BENJAMIN ESTRELLA MIRANDA; AL ORIENTE.- EN 49.25 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE LOS C.C. JOSE AVILA Y VICTOR MATA Y QUE ACTUALMENTE ES DEL C. ARTURO SEGOVIA SANCHEZ; AL PONIENTE.- EN 52.25 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE C. J. GUADALUPE ESTRELLA PIÑA Y QUE ACTUALMENTE ES DEL C. BENJAMIN ESTRELLA MIRANDA. LA AUDIENCIA PARA LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA TENDRA VERIFICATIVO A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN LAS OFICINAS DE ESTA NOTARIA. PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EL DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO, DE RECAUDACION DE RENTAS, DE CORREOS Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA
A 26 DE ABRIL DE 2011

C. LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA
NOTARIO PUBLICO NUM. 3
(RÚBRICA) 6-17 Y 27 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **505/2004**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. AMALIA RAMOS REYES Y FELIPE ESCOBAR ESCOBAR, denunciado por GUILLERMINA, MARIA, CARLOS, MARIA DE LOS ANGELES, EDUARDO de apellidos ESCOBAR RAMOS, Hijos de los autores de la sucesión, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 14 de Diciembre del 2007.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com